

27-05-09



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000432 FECHA EXPEDICIÓN: 27-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE: 63.585
NOMBRE: GARCIA CASTILLO HUMBERTO ISAAC
UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO EXTERIOR: 613 INTERIOR:
COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
IMPORTE: \$316.16
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

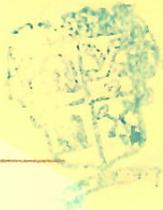
Table with columns for days of the week (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO) and their respective working hours (DE: 07:00:46 p, A: 12:00:46 a).

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

Handwritten signature of L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran

AUTORIZO L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Handwritten signature of Garcia Castillo Humberto Isaac

ACEPTO GARCIA CASTILLO HUMBERTO ISAAC

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- List of important warnings including: 'El presente permiso es temporal...', 'El puesto que se autoriza es "Semifijo"...', 'No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso...', 'En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos...', 'El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso...', 'Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad...', 'Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.', 'Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses...', 'Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.', 'Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.', 'Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)'

QUEDA PROHIBIDO

- List of prohibitions including: 'La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería', 'El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.', 'Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.', 'Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.', 'Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y Independencia 58 as alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.', 'Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 10 Tel: 1057.6000: ados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.', 'Queda estrictamente prohibido a los comerciantes'

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Handwritten signature: Juan O.P.